



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

**RESOL. CDFHCS N° 372/2011**

Comodoro Rivadavia, 28 de diciembre de 2011

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular, dedicación Simple, en la asignatura Servicios Turísticos- Alojamiento de la carrera Licenciatura en Turismo de la Sede Comodoro Rivadavia, efectuado por Resolución CDFHCS N° 85/2011, según consta en el Expte. Cudap: EXP\_ FHCS-SJB: 0000327/2011, que el mismo se enmarca en el CONTRATO PROGRAMA, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias y;

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un (1) postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el dictamen fs. 26/27 del Jurado que actuó en el mismo propone la designación del Lic. Hernán Ganchegui con la categoría de Profesor Adjunto en la asignatura Servicios Turísticos- Alojamiento de la carrera Licenciatura en Turismo de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que el presente llamado a Concurso Público de Título, Méritos, Antecedentes y Oposición se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte. SJB: 0000074/2009) que estipula en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la VI° sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 20 y 21 de diciembre pdds.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1) Designar a partir del 02/01/2012, al Lic. Hernán Ganchegui ( DNI 22.313.369) como Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple en la asignatura **Servicios Turísticos- Alojamiento** de la carrera Licenciatura en Turismo de la Sede Comodoro Rivadavia.-

Art. 2) La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.

Art. 3) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art. 4) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir

//...



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

//...2.-

con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

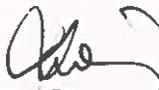
Art. 5) La designación establecida en el Art. 1 no implica consolidación de la asignación dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el/la docente a obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93° Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad ( Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art. 7) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

### **RESOLUCIÓN CDFHCS N° 372/2011**

cdfhcs  
mmg

  
*Lic. Claudia Loicand*  
Decana  
FHCS  
U. N. P. S. J. B.